

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 001

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☒
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4171.010.26.1.645-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	FRANCISCO JAVIER OSPINA MANZANO C.C. No. 16.535.524
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar los servicios profesionales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali.
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$5.445.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	2 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	3 de diciembre de 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos MABEL LORENA LARA DINAS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 31.575.460 expedida en Cali, quien actúa en su calidad de SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0133 del primero (01) de Abril de 2025 y Acta de Posesión No. 0166 de la misma fecha, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial –Secretaria de Desarrollo Económico y FRANCISCO JAVIER OSPINA MANZANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16.535.524, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4171.010.26.1.645-2025, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día dos (2) de diciembre de 2025, la Secretaría de Desarrollo Económico suscribió mediante la plataforma del SECOP II, el Contrato de Prestación de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

Servicios Profesionales No. 4171.010.26.1.645-2025 con el contratista FRANCISCO JAVIER OSPINA MANZANO, identificado con la C.C. No. 16.535.524.

- Que en el Complemento al Contrato electrónico No. 4171.010.26.1.645-2025, en la CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, por una imprecisión al momento de realizar la combinación de correspondencia no se relacionaron la totalidad de las obligaciones, razón por la cual deberá ser aclarada dicha cláusula, para efectos de adelantar una adecuada ejecución del contrato.
- Que resulta necesario solicitar a la Ordenadora del Gasto, la modificación de la cláusula primera correspondiente al ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA del Complemento al Contrato electrónico No. 4171.010.26.1.645-2025, aclarando el valor total del contrato en números y letras, quedando de la siguiente manera:

“CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:

- Brindar apoyo en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, en el marco de la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015, en la Secretaría de Desarrollo Económico, con el respectivo apoyo técnico a los líderes del Subproceso Cadenas de Valor y del Subproceso Servicios Productivos y Comercio Colaborativo.
- Acompañar en la atención de las Auditorías Internas y Externas asignadas, así como el apoyo en la formulación de los Planes de Mejoramiento, el seguimiento y recopilación de las evidencias para el cumplimiento de las acciones de responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Brindar soporte técnico en la implementación del Proceso de Participación Ciudadana.
- Proyectar las respuestas de los oficios, solicitudes, peticiones y requerimientos realizados por la ciudadanía, entes de control, organismos de la Administración, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad.”

- Que, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C- 300 de 2012).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

5. Que adicionalmente el artículo 45 del código de procedimiento administrativo establece que: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Por lo anteriormente expuesto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la cláusula primera correspondiente al ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA del Complemento al Contrato electrónico No. 4171.010.26.1.645-2025, la cual quedará así:

CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Brindar apoyo en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, en el marco de la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015, en la Secretaría de Desarrollo Económico, con el respectivo apoyo técnico a los líderes del Subproceso Cadenas de Valor y del Subproceso Servicios Productivos y Comercio Colaborativo.
2. Acompañar en la atención de las Auditorías Internas y Externas asignadas, así como el apoyo en la formulación de los Planes de Mejoramiento, el seguimiento y recopilación de las evidencias para el cumplimiento de las acciones de responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
3. Brindar soporte técnico en la implementación del Proceso de Participación Ciudadana.
4. Proyectar las respuestas de los oficios, solicitudes, peticiones y requerimientos realizados por la ciudadanía, entes de control, organismos de la Administración, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad.

SEGUNDO Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 001, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Prestación de Servicios 4171.010.26.1.645-2025, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios 4171.010.26.1.645-2025, que no se modifican mediante la presente Modificación No.001.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No.001 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO publicará la presente Modificación No.001, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes diciembre del año 2025.

Contratista,
(Firmado electrónicamente)

Contratante,
(Firmado electrónicamente)

FRANCISCO JAVIER OSPINA MANZANO
C.C. 16.535.524

MABEL LORENA LARA DINAS
Secretaria de Desarrollo Económico

Proyectó: Catalina Rueda Kaiser - Contratista
Revisó: Sebastián Arias De La Cruz – Contratista